

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO 20 DICIEMBRE 2018

SRA. ALCALDESA

Dña. ESTEFANÍA GLEZ SUÁREZ

SRES. CONCEJALES:

D. MIGUEL-ÁNGEL FDEZ RDGUEZ

D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ

Dña. M^a JESÚS SUÁREZ OTERO

D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ

Dña. M^o JESÚS RDGUEZ GABRIEL

D. FÉLIX GARCÍA FERNÁNDEZ

D. CASIMIRO LÓPEZ IGLESIAS

NO ASISTE

D. MANUEL AVELINO MARTÍNEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las trece horas del **día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Estefanía González Suárez, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se dio comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos llevados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

UNÁNIMEMENTE se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de Octubre del año dos mil dieciocho**.

PUNTO SEGUNDO: INFORME DE ALCALDÍA ACERCA DE INFRAESTRUCTURAS RURALES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

- En plenos anteriores comenté sobre dos actuaciones que la Consejería de Desarrollo Rural está llevando a cabo en el Municipio a instancias de esta Corporación, como son: Caminos de Martintorín y Ramal de acceso a Las Virtudes. Las dos finalizarán esta semana.
- En estos días se va a producir también por parte de la Consejería de Infraestructuras la adjudicación para reparar la carretera Valdedo-Castanedo a Deymet por un importe de 539.297 euros. El importe base de licitación será de 579.946,22 euros.
- Hemos recibido comunicación de la concesión de subvención por parte de la Dirección General de Administración Local por importe de 26.497 euros (75% de la inversión), para llevar a cabo la segunda fase para rehabilitar el edificio del antiguo Centro de Salud, que mejorará su accesibilidad y la eficiencia energética del inmueble.
- La Feria de Todos los Santos se celebrará en el 2019 el sábado 2 de noviembre, aprovechando que es puente. Para ello es preciso solicitar autorización a la Consejería de Desarrollo Rural antes del 15 de diciembre. Probaremos con el cambio de fecha para incrementar el público visitante, así como el número de stands participantes. Asimismo se aumentará el número de actividades en torno a la Feria.
- En Enero del año 2019, Villayón volverá a estar presente en la Feria Internacional de Turismo más importante a nivel europeo (FITUR), que se celebrará en Madrid y donde presentaremos la ruta de la película Bajo la piel de lobo, gran escaparate para promocionar el municipio, pero principalmente las Cascadas de Oneta y la Cueva del Pimpano.
- Estamos con la programación de actos para celebrar el 150 aniversario de creación del concejo de Villayón, que se festejará en mayo del próximo año.

PUNTO TERCERO: DECRETO DE ALCALDÍA ADHIRIÉNDOSE AL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 2018 cuya Resolución textualmente dice:

“Recibido en este Ayuntamiento la Declaración de la FEMP con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer,

RESUELVO:

La adhesión de este Ayuntamiento al texto íntegro de la siguiente Declaración:

Hace más de 30 años que dese la Federación Española de Municipios y Provincias, como representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales, mostramos nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones Locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, las Entidades Locales reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz de nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramientos, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reunidos en la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- ✓ Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en al que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- ✓ Exigimos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.
- ✓ Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural;

situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.

- ✓ Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en ro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sin razón que se ha cobrado incontables vidas.
- ✓ Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.
- ✓ Agradecemos la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.
- ✓ Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumentos de control y poder sobre las mujeres.
- ✓ Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA FEMP CELEBRANDO EL CUARENTA ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

La Sra. Secretaria procede a leer el siguiente documento propuesto por la FEMP:

“El 6 de diciembre de 2018 se cumplen 40 años de vigencia de la Constitución Española, la Gran Carta Magna que trajo modernidad a España, libertades a sus ciudadanos y un marco normativo sólido a sus instituciones, la base sobre la que nuestro país ha construido un Estado Democrático y de Derecho, estable, y bajo cuyo manto hemos consolidado un modelo territorial en el que los Gobiernos Locales hablamos con voz propia.

En 1978, con su respaldo al texto constitucional, los ciudadanos manifestaron su voluntad de abrir una nueva etapa, de vivir bajo un sistema diferente, de contar con vías para mostrar su opinión y de tomar parte en los destinos de su país. Una de esas vías se abrió para hacernos partícipes del devenir de sus espacios más próximos: sus Municipios.

El artículo 137 de la Constitución Española, el primero de los que forman parte del Título VIII sobre la organización territorial del Estado, subraya que “El Estado se organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.”

El reconocimiento de los Gobiernos Locales, “municipios y provincias”, como parte de esa organización, en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas, es el punto de partida de un derecho, el de la autonomía local, que la propia Constitución garantiza de manera expresa en el artículo 140, al decir que “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena”, y añadir que “Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes

y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del Concejo Abierto.

De igual forma el artículo 141 de la Constitución, apartado 1, se refiere a la Provincia como "entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado". De manera similar el apartado 4 se refiere a los Archipiélagos, "las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos", en definitiva las entidades locales intermedias, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, están obligadas a desempeñar un papel activo en la red municipalista.

Y finalmente el Artículo 142, se refiere a las Haciendas Locales y a la suficiencia financiera de los Entes Locales que deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye, "y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Fueron estos principios constitucionales y su desarrollo la base sobre la que se apoyó desde un principio la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la norma que dio forma definitiva a nuestros Gobiernos Locales. Al amparo de su Disposición Adicional Quinta, nació la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. La FEMP es, así, fruto de la voluntad constitucional como lo son las Entidades Locales que voluntariamente se asocian a ella y a quienes representa.

Ahora, 40 años después de aquel 8 de diciembre de 1978, la FEMP quiere mostrar su reconocimiento por el buen hacer de los padres de la Constitución Española, por el consenso de quienes la hicieron posible y por el papel insustituible que el texto constitucional ha jugado en la consolidación de nuestro Estado. Llegado este momento, y más allá del balance, favorable y positivo, la Federación Española de Municipios y Provincias propone, como planteamiento de futuro, dar más peso a la Carta Magna, enriquecerla y adaptarla a una estructura social e institucional que cuente con nuevos instrumentos, nuevas perspectivas y nuevas necesidades.

Y ese enriquecimiento pasa por la incorporación a su texto básico de nuevos contenidos y por la modificación de algunos de los actuales. Los Gobiernos Locales han ganado fuerza y presencia en el escenario social, territorial y político de nuestro país, y también han visto multiplicadas sus responsabilidades. Ahora, 40 años más tarde, aquel texto que nos reconoció, y que nos reconoció autónomos, debe dar paso a las instituciones adultas en las que nos hemos convertido, porque, por encima de todo, los Entes Locales, para nuestra Constitución, también son Estado.

Apostar por el futuro, como hicieron los constituyentes del 78, es necesario. Pero también somos conscientes de que, para ello, hace falta un generoso espíritu de pacto y voluntad de concordia, como el que demostraron aquéllos que alumbraron la Carta Magna hace ahora 40 años. Los cambios deben ser obra de todos y para todos y deben nacer del más amplio consenso. En el contexto actual, ese clima está ausente por lo que desde la FEMP creemos que, hasta que llegue ese momento, es preciso ensanchar la autonomía de los Gobiernos Locales, la reforma de la financiación local así como otras vías legislativas de impacto local.

Conmemorar la Constitución de 1978 es celebrar el progreso de España, un progreso al que las Entidades Locales han contribuido de manera decidida desde la proximidad a los ciudadanos. Pero fundamentalmente, conmemorar la Constitución significa rendir homenaje a los españoles que, guiados por este texto, han optado con sabiduría por la democracia y el Estado de Derecho.

La Corporación por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes (siete del Grupo Popular y uno del Grupo IU-IX) muestra su conformidad con la totalidad de lo

expuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias.

PUNTO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RESPALDANDO A LAS ASOCIACIONES DE CAZADORES QUE GESTIONAN LOS COTOS REGIONALES DE CAZA.

UNÁNIMEMENTE la Corporación con ocho votos afirmativos (siete del Grupo Popular y uno del Grupo IU-IX) de los nueve que legalmente la componen aprueba en todos sus puntos la Moción que presenta el Grupo Popular que textualmente dice:

“Aunque Asturias cuenta en la actualidad con un número aproximado de 12 000 licencias de caza, 34 sociedades de cazadores y 52 cotos para el desarrollo de la actividad cinegética, la desvinculación de los jóvenes del medio natural aboca a la misma a una preocupante falta de relevo generacional y al consiguiente declive en el ejercicio de esta actividad deportiva.

A ello, hay que sumar las constantes campañas con las que determinadas organizaciones y asociaciones animalistas buscan criminalizar esta actividad, mediante un discurso prohibicionista, basado en el radicalismo y en elucubraciones que no resisten el más mínimo análisis de carácter racional y científico.

Pero la realidad es muy distinta. Así, las más reconocidas instituciones y organizaciones internacionales en materia de medio ambiente, concluyen que la caza no sólo es perfectamente compatible con la conservación de la biodiversidad, sino que es un instrumento necesario para la gestión de poblaciones y por tanto, es una actividad imprescindible para mantener el equilibrio en los ecosistemas.

De ejemplo, basta recordar que problemas actuales ocasionados por la sobrepoblación de determinadas especies, como son el incremento exponencial de los daños a la agricultura o el número de accidentes de tráfico con fauna, se podrían paliar con el ejercicio ordenado de la caza, lo que aminoraría las cuantiosas indemnizaciones por daños de fauna que tiene que abonar la Administración.

Pero, además, desde un punto de vista social, es indiscutible que el deporte de la caza genera un importante caudal de actividad económica y empleo, que favorece a su vez la sostenibilidad del medio rural al fijar población en zonas que, de lo contrario, se quedarían abandonadas.

La caza es, por tanto, una actividad deportiva para algunos, pero más necesaria que nunca para todos, que está siendo víctima de la mentira y la demagogia, pero que sin duda merece el firme apoyo de la Administración Regional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN para su debate y aprobación:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento en Pleno, se acuerde instar al Gobierno Regional a apoyar a las Asociaciones de Cazadores que gestionan los cotos regionales de caza, procediendo a :

- La eliminación del Canon Cinegético para los cotos regionales de caza.
- El establecimiento de una línea de ayudas para reducir tanto los costes ordinarios como los sobrevenidos en la gestión ordinaria del coto: costes sociales de la guardería, seguros obligatorios e indemnizaciones por daños de las especies cinegéticas.
- El fomento, defensa e impulso de la actividad deportiva cinegética en Asturias, a través de charlas y jornadas, organizadas por las entidades gestoras de los cotos.

SEGUNDO.- Que del presente acuerdo se de traslado a todos los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado.”

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR APOYANDO A LOS VECINOS DEL CONCEJO ANTE LOS CORTES FRECUENTES EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

D. MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ganaderos y vecinos del municipio de Villayón presentan escrito en el registro de este ayuntamiento manifestando su malestar con los cortes reiterados del suministro eléctrico, debidos al grave abandono del mantenimiento de la servidumbre de vuelo del tendido. Cada día que hay un poco de viento cae un árbol que corta el suministro durante horas debido a que la empresa concesionaria del mantenimiento viene, al parecer, desde Langreo o desde Foz. Estos cortes afectan gravemente al ordeño de ganado con los consecuentes problemas sanitarios en esos animales, así como económicos para sus propietarios.

Pero el problema ya no viene solamente por el tiempo de respuesta ante las averías, sino por la falta de mantenimiento de la servidumbre de vuelo del tendido, que es inexistente en los últimos años.

Por todo ello el Grupo municipal del Partido Popular

PROPONE: Que por el Ayuntamiento en Pleno se apruebe:

- El apoyo incondicional al sector ganadero de nuestro concejo, ya pronto único motor para que nuestra población siga asentada en el territorio.
- La remisión de la reivindicación de los vecinos de Villayón a la Consejería de Industria del Gobierno del Principado de Asturias
- El requerimiento a la empresa Viesgo, para que adopte medidas urgentes en el mantenimiento de la servidumbre de vuelo del tendido para atajar los graves daños que están produciendo al sector ganadero de Villayón.
- La remisión del acuerdo adoptado a todos los grupos con representación en la Junta General del Principado de Asturias para que tomen las decisiones oportunas.

Los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen (siete del Grupo PP y uno del Grupo IU-IX) UNÁNIMEMENTE aprueba la Moción del Grupo Popular en todos sus puntos.

PUNTO SÉPTIMO APROBACIÓN PROVISIONAL DEL MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE EÓLICO EN PANONDRES.

En relación con este punto la Sra. Secretaria emite el siguiente INFORME:

Antecedentes de Hecho

D. ANTONIO BLANCO FEIJOO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Santiago de Compostela (A CORUÑA) en la calle Carreira do Condeno 2-1º B y titular del DNI número 34.990.048-X, actuando en nombre y representación de la sociedad EURUS, DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.U, con mismo domicilio que el anterior y titular del Código de Identificación Fiscal número B-70381090, en su condición de representante legal de la misma. Según escritura de apoderamiento otorgada ante la Notario de Santiago Dña. Inmaculada Espiñeira Soto en fecha 24 de mayo de 2017 y con el número de protocolo 1059, (Copia de escritura que se acompaña al presente escrito), como mejor proceda en Derecho DICE:

1.- Que con fecha 21 de octubre de 2015, esta sociedad presentó ante ese Ayuntamiento de Villayón determinada documentación relativa al Plan Especial del Parque Eólico Panondres, al objeto de continuar la correspondiente tramitación ya iniciada en su día, para la autorización definitiva del Plan Especial.

II.- Que con fecha 1 de junio de 2016 el Servicio de Espacios Protegidos y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales emitió informe mediante el cual, reiterando su anterior informe de 23 de noviembre de 2012, se insta a eliminar del proyecto del Parque Eólico de Panondres los aerogeneradores 1,2,3 y 4.

III.- Que con fecha 14 de junio de 2016 el Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias emitió Informe del Plan Especial del Parque Eólico de Panondres al objeto de proceder a subsanar determinadas deficiencias en el Plan Especial.

IV.- Que atendiendo a los informes mencionados, por esta sociedad se ha procedido a modificar y actualizar el Proyecto del Plan Especial, eliminando los cuatro (4) aerogeneradores y a subsanar las deficiencias referidas en el Acuerdo del Consejo de patrimonio Cultural.

Por lo que, mediante el presente escrito se presentan tanto en el Ayuntamiento de Valdés como en éste de Villayón, dos (2) ejemplares en papel y en formato digital del proyecto: “ Modificado Plan Especial Parque Eólico Panondres Concejos de Valdés y Villayón”, redactado por el arquitecto D. Carlos Cabrera Ceñal, Febrero 2018, para poder continuar con la tramitación correspondiente. Por todo lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, junto con la documentación aportada, se admitan y se proceda, previos los trámites correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable, al correspondiente traslado de todo el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias CUOTA), para la emisión del correspondiente informe vinculante, previo a la autorización definitiva del Plan Especial del Parque Eólico de Panondres.

El pleno celebrado el trece de julio del corriente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del TROTU (Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo), acordó la Aprobación Inicial del Modificado del Plan Especial del Parque Eólico en Panondres de los Concejos de Valdés y Villayón e Información Pública por el plazo de Un mes con anuncios en el BOPA, Sede electrónica y Tablón de Anuncios.

El Anuncio de Aprobación Inicial se publicó en BOPA Nº 214 el 14 de septiembre y durante el plazo de exposición pública transcurrido desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre, ambos inclusive, no se han presentado alegaciones.

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89 del TROTU se somete al pleno la Aprobación Provisional del Modificado del plan Especial del parque eólico de Panondres y envió a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado para la emisión del correspondiente informe que tiene el carácter de no vinculante.

La Corporación por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen (siete del Grupo Popular y uno del grupo IU-IX), acuerda la aprobación provisional del “ Modificado Plan Especial Parque Eólico Panondres Concejos de Valdés y Villayón” y su remisión a CUOTA para su informe a los efectos pertinentes

PUNTO OCTAVO: REVERSIÓN DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DE VILLAYÓN.

La Dirección General de Patrimonio comunica que ante la falta de uso del *Antiguo Consultorio Local de Villayón* para el servicio público sanitario, solicita al Ayuntamiento, como propietario del mismo, que se lleven a cabo los trámites necesarios para proceder a

la retrocesión del citado inmueble, adscrito al Principado de Asturias en virtud del RD 1471/2001 de 27 de diciembre, sobre traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

La Sra. Secretaria acerca de este punto INFORMA:

Con la inauguración el 28 de octubre del 2016 del Consultorio Local en Villayón quedó fuera de servicio el antiguo edificio que lo albergaba. A instancia de la Dirección General de Patrimonio del Principado es preciso proceder a incoar el expediente de reversión del antiguo inmueble, regulado en el artículo 111.2 del Reglamento e Bienes de las Entidades Locales, que dice:

„ Si en el acuerdo de cesión no se estipulase otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubiera otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes“.

Conclusión: El Ayuntamiento tiene derecho a la reversión de los bienes cedidos si dejasen de estar destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o, de no expresarse el mismo, debe mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, plazo cumplido ampliamente en el caso que nos ocupa.

Es competencia del Pleno iniciar el procedimiento de reversión del bien inmueble „Antiguo Centro Rural de Higiene“ situado en la Plaza nº 16 en Villayón cedido en su día al Instituto Nacional de Salud afecto al servicio sanitario.

Asimismo se deberá comunicar al Principado de Asturias el inicio de este procedimiento para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente. Si no se presentan alegaciones en el plazo señalado, este acuerdo será definitivo, considerándose resuelta la cesión del citado bien inmueble revirtiendo al patrimonio del Ayuntamiento, en cuyo caso se deberá proceder a realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación municipal y comunicar esta reversión al Registro de la Propiedad.

UNÁNIMEMENTE los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen (siete del Grupo Popular y uno del grupo IU-IX), acuerda iniciar el expediente de reversión al patrimonio municipal del edificio que albergó el antiguo Centro de Salud en Villayón.

PUNTO NOVENO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FOR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Vista la Providencia de Alcaldía y el Informe favorable de la Secretaría-Intervención, UNÁNIMEMENTE los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen aprueba la Modificación Presupuestaria propuesta a realizar mediante Transferencias de Crédito por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) e Información Pública en el plazo de quince días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan alegaciones durante ese plazo.

El Pleno UNÁNIMEMENTE de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 3 del ROF aprecia la urgencia para tratar el siguiente punto:

PUNTO DÉCIMO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERNA.

La Corporación por UNANIMIDAD de ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente la componen, (siete del Grupo Popular y uno del Grupo IU-IX) acuerda APROBAR:

1) La participación y aceptación expresa del Procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Proyecto operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020.

2) Las actuaciones que componen el Proyecto de: „Renovación de las

instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización externa“ en el Concejo de Villayón y la Memoria descriptiva del antedicho Proyecto, que asciende a la cantidad de ciento veintiún mil setecientos noventa y un euros“ (121.791,00 €).

3) El compromiso de habilitar crédito suficiente en el Presupuesto del 2019 por la totalidad del Proyecto que asciende a ciento veintiún mil setecientos noventa y un euros“ (121.791,00 €).

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas veinte minutos, de todo lo cual yo como Secretaria certifico.